

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD -
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 116–37.2–IF-015-2024
EDICTO

Radicación No.	116–37.2–IF-015-2024
Investigado:	LIZ GIOMAIRA MONTENEGRO LOSADA Directora CCAV Neiva
Informante:	Anónimo
Fecha del Informe:	4 de octubre de 2024
Fecha de los hechos:	Vigencia 2024

Bogotá, DC., 20 de mayo de 2025

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
HACE SABER

Que dentro del expediente disciplinario radicado con el número 116-37.2-IF-015-2024 adelantado en contra de la Doctora Liz Giomaira Montenegro Losada Directora CCAV Neiva, la Oficina de Control Interno Disciplinario Grupo de Juzgamiento mediante Auto número 12 de fecha 15 de mayo de 2025 dispuso el **ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN**, decisión que en su parte resolutive reza:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la Investigación Disciplinaria radicada con el número 116-37.2-IF-015-2024 que se inició en contra de la funcionaria LIZ GIOMAIRA MONTENEGRO LOSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 55.173.487 de Neiva (Huila), de conformidad a lo expuesto en acápites anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la investigada del contenido de la presente decisión, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de apelación acorde a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019, mismo que deberá presentarse en los términos del artículo 131 de la norma ídem. (...)

Que, dicha determinación fue notificada a la investigada Doctora **Liz Giomaira Montenegro Losada**, sin embargo no fue posible notificar a la persona que impetró la queja anónima ya que esta no aportó datos de identidad y de ubicación, razón por la cual no se puede notificar personalmente la decisión. Por ello, se hace necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 127 de la norma ídem que reza:

Artículo 127. Notificación por edicto. Los autos que disponen la apertura de investigación, la vinculación, el pliego de cargos y su variación, y **los fallos que no puedan notificarse personalmente, se notificarán por edicto.** Para tal efecto, una vez producida la decisión, se citará inmediatamente al disciplinable, por un medio eficaz, a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o a la que aparezca en el proceso disciplinario,

con el fin de notificarle el contenido de aquella y, si es sancionatoria, hacerle conocer los recursos que puede interponer.

Se dejará constancia secretarial en el expediente sobre el envío de la citación.

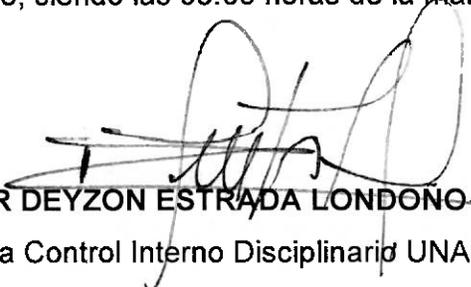
Si transcurrido el termino de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación en la última dirección registrada no comparece el disciplinable, en la secretaria se fijará edicto por el termino de tres (3) días para notificar la providencia.

Lo anterior en concordancia con el contenido del artículo

Artículo 203. Notificación de las sentencias. *Las sentencias se notificarán, dentro de los tres (3) días siguientes a su fecha, mediante envío de su texto a través de mensaje al buzón electrónico para notificaciones judiciales. En este caso, al expediente se anexará la constancia de recibo generada por el sistema de información, y se entenderá surtida la notificación en tal fecha.*

A quienes no se les deba o pueda notificar por vía electrónica, se les notificará por medio de edicto en la forma prevista en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil. (...)

Atendiendo el precitado marco normativo, se fija el presente EDICTO para notificar a **QUEJOSO ANÓNIMO SIN MÁS DATOS** de la decisión de **ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN** que se profirió mediante Auto número 012 del pasado 15 de mayo de 2025 dentro del expediente disciplinario radicado con el número 116-37.2-IF-015-2024, haciéndole saber que contra dicha decisión procede el recurso de apelación que podrá ser interpuesto ante este Despacho durante los cinco (5) días siguientes posteriores a la notificación. El presente edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del 20 de mayo de 2025, siendo las 08:00 horas de la mañana.


HOOVER DEYZON ESTRADA LONDOÑO
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario UNAD

El edicto que antecede se desfija el día _____ siendo las _____ horas.

HOOVER DEYZON ESTRADA LONDOÑO
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario UNAD